



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 311.-

Asunción, 24 de octubre de 2018

Señor Presidente:

Le comunicamos la Declaración N° 24, **POR LA CUAL LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DECLARA DE INTERÉS JURÍDICO LA DIVULGACIÓN DEL HECHO QUE LA LEY N° 323/1955, HA SIDO DEROGADA Y SE INSTA A OTROS PODERES DEL ESTADO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDA SIMILAR**, dictada por la Honorable Cámara de Senadores, en sesión extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2018.

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
José Raúl Torres Kirmser
Presidente de la Corte Suprema de Justicia
Poder Judicial

S-188094



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 310.-

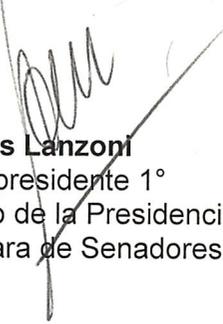
Asunción, 23 de octubre de 2018

Señor Presidente:

Le comunicamos la Declaración N° 24, **POR LA CUAL LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DECLARA DE INTERÉS JURÍDICO LA DIVULGACIÓN DEL HECHO QUE LA LEY N° 323/1955, HA SIDO DEROGADA Y SE INSTA A OTROS PODERES DEL ESTADO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDA SIMILAR**, dictada por la Honorable Cámara de Senadores, en sesión extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2018.

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia Señor
Mario Abdo Benítez
Presidente de la República
Poder Ejecutivo

S-188094



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

DECLARACIÓN N° 24.-

POR LA CUAL LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DECLARA DE INTERÉS JURÍDICO LA DIVULGACIÓN DEL HECHO QUE LA LEY N° 323/1955, HA SIDO DEROGADA Y SE INSTA A OTROS PODERES DEL ESTADO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDA SIMILAR.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

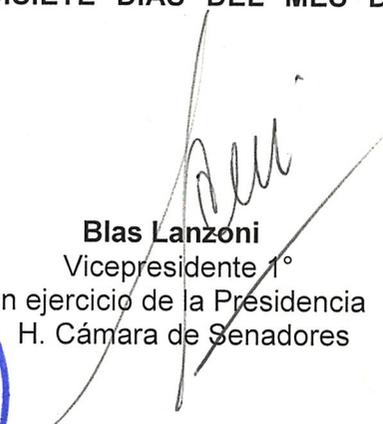
DECLARA:

- Artículo 1.º** De interés jurídico la divulgación del hecho que la Ley N° 323/1955, "DE GARANTIAS DE FUEROS" que fuera incorporada al Código Penal de 1914, ha sido derogada por el Código Penal actual; y en ese afán, adoptar medida publicitaria adecuada, que la misma ha perdido vigencia dentro de nuestro ordenamiento positivo.
- Artículo 2.º** Instar al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial, que consideren pertinente divulgar masivamente la derogación de la Ley N° 323/1955, "DE GARANTIAS DE FUEROS", y la fundamentación de esta Declaración a fin de evitar confusión de la ciudadanía, y en especial de los operadores jurídicos.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Blas Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores